

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26156 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 28-81, promovido por «Kettal, S. A.», contra acuerdo del Registro de 4 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 28-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Kettal, S. A.», contra resolución de este Registro de 4 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Kettal, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 4 de diciembre de 1979 y 31 de julio de 1980, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero concediendo el nombre comercial número 84.841, «Kittel, S. L.», a «Kittel, S. L.», para «Negocios de compraventa, importación y exportación de aparatos médico-quirúrgicos, biológicos, químicos, físicos, etc.», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello sin hacer especial condena a las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26157 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 390-81, promovido por «Arbora, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio y 3 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 390-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 20 de junio de 1980 y 3 de julio de 1980, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 29 de octubre de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1980 y 3 de julio de 1980, así como contra los de 16 de marzo de 1981, éstos de repulsa de las reposiciones deducidas contra los primeros, por los que se concedió a «Harbor, S. A.», las marcas números 918.435, 918.438 y 918.439, «Harborska», relativas a los indicados productos y servicios, acuerdos que declaramos conformes a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26158 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 840-80, promovido por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1979. Expediente de marca número 882.377.

En el recurso contencioso-administrativo número 840-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 5 de septiembre de 1979 y 3 de julio de 1980, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26159 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 241-81, promovido por «Bardinet, S. A.», contra acuerdos del Registro de 7 de abril y 6 de noviembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 241-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Bardinet, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 7 de abril y 6 de noviembre de 1980, se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Bardinet, Sociedad Anónima», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 7 de abril y 6 de noviembre de 1980, mediante los que se concedió a «Destilerías Abril, Sociedad Anónima», la marca número 911.657 para distinguir, bajo la denominación «Rhum La Caribiana», la bebida alcohólica ron, de la clase 33, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26160 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 865/77, promovido por don Emilio Reyes Senén, contra resoluciones de este Registro de 18 de febrero de 1978 y 28 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 865/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Emilio Reyes Senén, contra resoluciones de este Registro de 18 de

febrero de 1976 y 28 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Reyes Senén contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1976 y 28 de mayo de 1977, que concedieron el nombre comercial "Saniamientos Reyes, S. A.", número 67.357, a favor de la Sociedad Anónima de idéntica denominación, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico y procedente la concesión acordada. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26161 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.141-1978, promovido por «Doctor Andréu, S. A.», contra acuerdo del Registro de 14 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.141/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Doctor Andréu, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de "Doctor Andréu, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de octubre de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 225.528, y el de 18 de abril de 1979, que desestimó la reposición de aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26162 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.158/1978, promovido por «Schering Corporation», contra acuerdo del Registro de 25 de mayo de 1977. Expediente de marca número 705.277.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.158/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Corporation», contra resolución de este Registro de 25 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Schering Corporation» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de mayo de 1977, y el tácito desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar los actos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26163 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109-79, promovido por «Wander, S. A.», contra acuerdos del Registro de 23 de mayo de 1978 y 8 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.109-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Wander, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 23 de mayo de 1978 y 8 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 26 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 8 de junio de 1979, en cuya virtud se concedió la marca número 827.281, "Durovo", por tratarse de un acto atemperado a derecho, que, en consecuencia, confirmamos. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26164 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 268-79, promovido por «Kali Chemie Pharma, GmbH», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 268-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kali-Chemie Pharma, GmbH», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 9 de marzo de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Kali-Chemie Pharma, GmbH", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1977, que concedió la marca número 750.473, "Eurital", y contra el de 27 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.